

turno de oficio

Nuevo sistema de guardias

En 2010, 41 letrados prestarán servicios de asistencia jurídica gratuita en la provincia de Málaga, un logro alcanzado por el CADECA y por el Colegio de Abogados de Málaga dentro de las negociaciones iniciadas con la Junta de Andalucía. Pero ¿son suficientes 41 letrados para cubrir los servicios que se demandan?

Avenida
ABOGADO
DE OFICIO



Julia Clisol García
Nueva diputada responsable
del Turno de Oficio

El pasado año, 34 letrados prestaban servicios de asistencia jurídica gratuita en la provincia de Málaga, incluidos los turnos especiales. Ahora en 2010 pasan a ser 41 letrados, un logro alcanzado por el CADECA y por el Colegio de Abogados de Málaga dentro de las negociaciones iniciadas con la Junta de Andalucía a raíz de la publicación del Decreto 67/2008 que lesionaba los intereses de abogados y justiciables, suprimía los servicios de orientación penitenciaria, desaparecía del baremo de retribuciones la vía administrativa en materia de extranjería y contemplaba, entre otros aspectos, un sistema regresivo. Pero ¿son suficientes 41 letrados para cubrir los servicios que se demandan? Lo cierto es que, a pesar de ser un gran logro para la abogacía malagueña, es una cifra real para la Administración porque se basa en el número de asistencias prestadas en 2009, pero aun insuficiente para cubrir las necesidades de la provincia de Málaga en materia de justicia gratuita. Y esto abre el camino para pactar nuevos retos.

¿El por qué de este reparto?

A raíz de los conflictos surgidos con la administración por la entrada en vigor de las normativas contenidas en el Decreto 67/2008, el CADECA decide recurrir este decreto e iniciar una vía de diálogo para consensuar los cambios que debía contemplar esta reforma. Y para ello, entre otras cosas, pide informe a los Colegios de Abogados de Andalucía para poder computar el número de asistencias que tuvieron lugar en 2009 en cada provincia para, en base a ello, aumentar el número de letrados donde más se realizaron. Así se ha conseguido que de 34 letrados que había en Málaga en el turno de oficio se pase a 41, incrementándose el número de letrados de guardia en todas las delegaciones de la provincia.

Un nuevo reparto que responde a criterios de equidad, a la media de asistencias que tienen los letrados en estas delegaciones y donde el principal objetivo de la administración es bajar el número de asistencias prestadas por letrado a fin de aumentar la calidad que se ofrece en este servicio.

Principales cambios para 2010

- Aumento en el número de letrados de guardia en todas las delegaciones.
- Las guardias doblen desaparecen.
- Previsiblemente habrá puntualidad en los pagos y a partir de ahora ingresarán los tres primeros trimestres juntos.
- Escasa subida en las retribuciones: de 138€ pasa a 140€ la guardia del día.
- Avance para el justiciable: se está implantando el expediente electrónico. Así a través de la firma y del permiso del justiciable desde el SOJ se requiere la documentación pertinente y se evita que los ciudadanos vayan de administración en administración pidiendo la documentación necesaria.

- Dado que baja el número de asistencias en fin de semana Málaga pone a disposición de todas las delegaciones dos letrados para apoyar aquellos días en que hay demasiadas asistencias y así ofrecer un sistema de calidad.

El camino recorrido

Con fecha 26 de febrero de 2008 se aprobó el Decreto 67/2008, dando luz el nuevo Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cumpliéndose el artículo 150.1 del Estatuto de Autonomía según el cual se establece que corresponde a la Junta de Andalucía la competencia para ordenar los servicios de justicia gratuita, que comprende entre otros las actuaciones profesionales realizadas en el turno de guardia para la prestación del servicio de asistencia letrada a la persona imputada, detenida o presa, así como para los casos específicos en los que expresamente se regule la asistencia letrada al beneficiario o beneficiaria de la justicia gratuita.

El Decreto 67/2008, de 26 de febrero, introducía varias novedades, entre las cuales estaba el nuevo sistema de guardias de detenidos, según la cual el letrado que le asistía en los centros de detención debería hacerlo también cuando fuera trasladado y puesto a disposición judicial en el juzgado. Dicha norma quedó en suspenso por acuerdo de la asamblea de compañeros que se reunió a tales efectos, y asimismo el CADECA recurrió dicho decreto, recurso que todavía está en curso.

Órdenes desarrolladas posteriormente

Con fecha 6 de abril de 2009, la Orden de 9 de marzo de 2009, recogía los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita en el Turno de Oficio, aprobando los nuevos baremos de los servicios que se realizaban. Pero entre las novedades no venía incluido el pago de la vía administrativa en los procedimientos de los extranjeros,

por lo tanto no abonaban las alegaciones contra la propuesta de expulsión a la Subdelegación de Gobierno, en defensa de los intereses y derechos de los extranjeros, siendo preceptiva la vía administrativa para después poder plantear el recurso contencioso-administrativo ante el juzgado.

Sin embargo podemos comunicar que, después de las negociaciones y reuniones que han mantenido la Consejería de Justicia y el CADECA -y entre nuestras fundamentaciones el hecho que dicha Orden vulnerase los derechos de los extranjeros, contraviniendo expresamente la ley de extranjería- en la Orden que se apruebe con los nuevos baremos de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita en el Turno de Oficio para el año 2010 se van a volver a incluir el abono de las alegaciones en vía administrativa, contra la propuesta de expulsión a la Subdelegación de Gobierno.

Posteriormente en desarrollo de lo establecido en el artículo 36, apartado 4 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, según el cual se dispone que mediante Orden de la Consejería competente en materia de Justicia se determinará el número de guardias que corresponde a cada Colegio de Abogados para el ejercicio siguiente, con fecha 24 de noviembre de 2009 se publica la Orden de 13 de noviembre de 2009, por la que se determina el número de guardias que corresponde realizar a los Colegios de Abogados de Andalucía y los baremos aplicables a la compensación económica por dichos servicios.

A raíz de esta nueva Orden se establece para Málaga la cantidad de 10,585 guardias/año, traducándose en 29 letrados por día. Esto suponía que de 34 letrados/día

que teníamos nos reducían a 29, con el perjuicio que conllevaba cuando de todos es conocido que en materia de asistencia de Turno de Oficio se ha aumentado las asistencias de una forma visible

Ante tal disminución de letrados de guardia/día y teniendo constancia real según estadísticas del aumento de asistencias que realiza un letrado de guardia, se mantuvieron reuniones entre la Consejería de Justicia y los Decanos de los Colegios de Abogados de Andalucía y fruto de ellas ha sido que la Consejería de Justicia adelantase que para este año se aumentaba de forma considerada los letrados de guardia/día, lo que se traduce en lo siguiente: Málaga para 2010 tiene 41 letrados/día.

Este aumento se traduce en el hecho que hay más letrados cada día de guardia, de tal manera que tanto en Málaga como en las Delegaciones se han distribuido de una forma equitativa, teniendo en cuenta las estadísticas de las asistencias que se realizaron en el año 2009, y en función de esas asistencias se han repartido los letrados, ajustándolos a la realidad de cada municipio.

El aumento de letrados para Málaga supone que se podrá dar un servicio de calidad y profesional en las asistencias que realicemos cuando estemos de guardia, ajustando nuestro servicio a la calidad que incluso en la Ley 1/1996, de 10 de enero, sobre Justicia Gratuita, se establece: para prestar un servicio de calidad cada letrado no deberá asistir más de tres detenidos.

No podemos obviar que este nuevo reparto de guardias es más equitativo y justo y hay un mayor número de guardias asignadas a cada compañero a lo largo del año. 

Reparto de letrados del turno de oficio en los diferentes partidos judiciales

PARTIDO JUDICIAL	COMISARÍA	JUZGADO	V. DOMÉSTICA	EXTRANJERÍA	MENORES
MÁLAGA	1 (pueblos) + 5	4 + 2 de refuerzo	2	2 (INC.SOJE)	2
TORREMOLINOS	2	2	1/2	1/4	
FUENGIROLA	2	2	1/2	1/4	
MARBELLA	2	2	1/2	1/4	
ESTEPONA	1	1	1/2		
VÉLEZ	1	1	1/4	1/4	
COIN	1		1/4		
RONDA	1		1/4		
TORROX	1		1/4		